

**RESOLUCIÓN No. 075-COMPRAS-CZ8L-2023**  
**INICIO DE PROCESO**  
**CÓDIGO DEL PROCESO: EC-INEC-371405-NC-RFB**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 CAB IPP (2024)**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;*
- Que,** los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”;*
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;
- Que,** el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: *“El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley”;*
- Que,** el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. (...)”;*
- Que,** por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: *“1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan*

*Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (...);*

- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de las ya mencionadas Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial establece en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Oferta: *“6.5 La SDO es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas.”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 48 de fecha 28 de mayo de 2021, el Presidente de la Republica, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, designó al Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 090-2021, de fecha 01 de junio de 2021, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, designó a la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** con Oficio Nro. MEF-VGF-2022-0072-O de 18 de marzo de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó al Señor Juan Carlos Álvarez, Representante Residente del Banco Mundial para Ecuador, conceda un crédito a favor de la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para la ejecución del proyecto *“Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”* que incluye como componente al Censo de Población y Vivienda, cuyo organismo ejecutor será el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC;
- Que,** con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas del Ecuador, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de \$ 80.000.000,00 el 30 de junio, 2022;
- Que,** mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrita por el Mgs. Roberto Castillo, Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: *“La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción.”;*
- Que,** a través de Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación puso en conocimiento del Director Ejecutivo del INEC, que: *“(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” CUP: 3121000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)”;*
- Que,** con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento, y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *“Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y*

*Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC);*

- Que,** con oficio MEF-SP-2022-0982, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011 del 7 de octubre de 2022, resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC), contrato que se suscribe el 26 de octubre de 2022.
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2022-1267-M de fecha 28 de diciembre de 2022 el Ing. Jorge Eduardo García Guerrero, Director Ejecutivo Subrogante. Procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 -Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP)" 2023
- Que,** mediante RESOLUCIÓN No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: "Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (...)";
- Que,** mediante Resolución Nro. 007-DIREJ-DIJU-NI-2023, de fecha 27 de enero de 2023 se resuelve: "conformar el comité directivo del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional", en el marco contrato de préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y la República del Ecuador no. 94210-EC.
- Que,** mediante Resolución No. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, resuelve Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador" , conforme el siguiente articulado: Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", por la versión 4 de Septiembre de 2023; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-PMU-2023-0155-M de fecha 25 de octubre de 2023, el Coordinador del Proyecto PMU, informa el Criterio Favorable de Certificación Presupuestaria Plurianual, Oficio Nro.INEC-INEC-2023-0727-O Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Que,** mediante oficio Nro.INEC-CGAF-2023-0235-O e INEC-CGAF-2023-0239-O del 27 de octubre y 07 de noviembre de 2023, respectivamente, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, solicita a la Subsecretaria de Presupuesto incremento al techo plurianual para proyecto de inversión "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2480-M de fecha 09 de noviembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informa sobre el incremento al techo plurianual para proyecto de inversión "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017, en el que expone: "(...) luego de las gestiones realizadas por la Dirección Financiera, me permito informar que con corte al 09 de noviembre de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, actualiza los techos presupuestarios plurianuales de gasto no permanente, para la Entidad 064-0000-0000 Instituto Nacional de Estadística y Censos (...)"

- Que,** mediante memorando INEC-DIPLA-2023-1062-M, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, socializa la Programación Anual de la Planificación al 15 de noviembre de 2023, en donde se contempla la contratación plurianual del servicio de transporte de camionetas requerido.
- Que,** mediante Certificado de Verificación de Existencia del Parque Automotor de la Coordinación Zonal 8 INEC de fecha 20 de noviembre de 2023, el Ing. Luis Ballesteros Quinde, Guardalmacén Zonal – CZ8L informa el estado de los vehículos con los que cuenta la Coordinación Zonal 8 INEC.
- Que,** mediante Informe de Necesidad de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito por los servidores: Jéssica Orellana Cárdenas, Miembro de Equipo; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Mgs. Fricson Angulo Erazo, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo (E); Mgs. Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC. Recomiendan Iniciar los trámites respectivos para dar inicio a la contratación del servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x2 y/o 4x4 y, incluido conductor, necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador- C3- Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP)”, de la Coordinación Zonal 8-INEC.
- Que,** mediante Informe de Especificaciones Técnicas de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito por los servidores: Jéssica Orellana Cárdenas, Miembro de Equipo; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Mgs. Fricson Angulo Erazo, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo (E). Que tiene por objeto de Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024).
- Que,** mediante Estudio de Mercado para Determinar el Presupuesto Referencial de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito por los servidores: Jéssica Orellana Cárdenas, Miembro de Equipo; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Mgs. Fricson Angulo Erazo, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo (E). Recomiendan tomar como presupuesto referencial para llevar a cabo la Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024), el monto de USD \$ 77.520,00 (Setenta y siete mil quinientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava tarifa 0% IVA, valor que corresponde a la información generada producto de las cotizaciones recibidas para el presente proceso.
- Que,** El 20 de noviembre de 2023 los servidores públicos: Jéssica Orellana Cárdenas, Miembro de Equipo; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Mgs. Fricson Angulo Erazo, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo (E); suscribieron el documento ESTUDIO TÉCNICO, con Código del Proceso: EC-INEC-371405-NC-RFB, el cual tiene como objeto *La Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024)*.
- Que,** Mediante Oficio Nro. INEC-CZ8L-2023-0872-O, de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, solicita al Secretario Técnico de Gestión Inmobiliaria, Fernando Villacís Cadena, de la Secretaría Técnica De Gestión Inmobiliaria Del Sector Público; autorización del monto señalado y la pertinencia para *La Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024)*, (...).
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2023-2126-M de fecha 20 de noviembre de 2023, el Mgs. Fricson Angulo Erazo, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo (E) solicita a la Coordinadora Zonal 8 INEC el requerimiento de aval y certificación presupuestaria y económica para el proceso plurianual: Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024), de la Coordinación Zonal 8 INEC.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-3863-M de fecha 20 de noviembre de 2023, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano Coordinadora Zonal 8 INEC. Autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente la solicitud de requerimiento de aval y certificación presupuestaria anual y plurianual para La Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024).
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-3881-M de fecha 22 de noviembre de 2023, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC solicita al Director Ejecutivo Sr. Mgs. Roberto Castillo la Autorización de Planteamiento Aval para la Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024).
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2023-0969-M de fecha 22 de noviembre de 2023, Mgs. Roberto Castillo, Director Ejecutivo. Expresa: “una vez que se han verificado los documentos justificativos establecidos en la

normativa emitida por el Ente Rector de las Finanzas Públicas y en las directrices definidas por la Coordinación General Administrativa Financiera según Circular Nro. INEC-CGAF-2018-0012-C de 13 de junio de 2018, se acoge la recomendación dada y se procede a autorizar el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria requerida..."

- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-3885-M de fecha 22 de noviembre de 2023, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera Srta. Ing. Sandra Jacqueline Rundo Acurio la disponibilidad y certificación presupuestaria anual y plurianual para la Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024) del proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C3- Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP).
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-5371-M de fecha 23 de noviembre de 2023, Mgs. Andrés Tipán, Director Financiero, expresa: *"Revisado la documentación anexa a su requerimiento, se identifica que los términos de referencia existe se detalla el plazo el mismo excede al periodo de contratación..."*, *"...Con base en lo expuesto, el requerimiento de Solicitud Certificación plurianual para la Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024), no puede ser atendido, por lo que se recomienda realizar los ajustes respectivos y se remita uno nuevo pedido"*.
- Que,** mediante el informe de Términos de Referencia, de fecha 24 de noviembre de 2023, en cual se detalla objeto de contratación Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024). Así como también se detalla objetivo general y el objetivo específico de la coartación.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2023-2168-M de fecha 24 de noviembre de 2023, Mgs. Fricson Angulo Erazo, RESPONSABLE CZ8L GESTIÓN DE OPERACIONES DE CAMPO (E), envía un alcance al Econ. Xavier Andres Chuez Torres, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera (E) solicitando la certificación presupuestaria y económica para el proceso plurianual: Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024), de la Coordinación Zonal 8 INEC.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-3936-M de fecha 24 de noviembre de 2023, Mgs. Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 solicita a la Ing. Sandra Jacqueline Rundo Acurio, Coordinadora General Administrativa Financiera, la disponibilidad y certificación presupuestaria anual y plurianual para la Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024).
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-5436-M de fecha 28 de noviembre de 2023, Mgs. Andrés Tipán, Director Financiero, informa que: *"al encontrarse el gasto contemplado en la Programación Anual de Planificación PAP 2023 y Planificación Plurianual 2024, socializado mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-1062-M, el gasto en mención deberá ser aplicado a las estructuras programáticas y partidas presupuestarias que constan en la Certificación Presupuestaria que se detalla a continuación, considerando para el efecto lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y artículo 99 del Reglamento General del Código Ibidem, conforme autorización en sumilla inserta en el memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-PR-2023-0150-M"*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-3952-M de fecha 28 de noviembre de 2023, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera la Consolidación de Aval Nro. 69 para la Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024).
- Que,** Mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2023-1031-O de fecha 29 de noviembre de 2023, el Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano Subsecretario De Infraestructura Inmobiliaria, suscribe el Dictamen para la Pertinencia de Arrendamiento de Vehículos previa validación y verificación de la necesidad sobre la Base del Catastro vehicular del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, con base en el Informe Técnico Nro. IT-VE-477-23 del 28 de noviembre de 2023.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2023-1663-M de fecha 30 de noviembre de 2023, el Econ. Xavier Andrés Chuez Torres, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera (E) Informa que se cuenta con la certificación Nro. **828** de la estructura programática 55 00 033 003 730505 0901 202 2003 2215 denominado "Vehículos (Arrendamiento)"; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Adicional informa que se encuentran asignada la certificación plurianual Nro. **793** de acuerdo a lo aprobado en el

memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-5436-M; de conformidad al Art. 99 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2023-2208-M de fecha 30 de noviembre de 2023, el Mgs. Joffre Veas León, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo solicita a la Coordinadora Zonal 8 INEC autorizar el inicio de la Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024) y a su vez sugiere que se designe como administrador del contrato al servidor Jeovanny Vicente Carbo Vera, Analista de Operación de Campo 1 Zonal, con cédula de identidad 0916209570, sugiriendo además a los miembros del Comité de Evaluación y Calificación: Profesional afín al objeto de contratación: Shirley Vélez, Asistente Administrativa, C.I. 0913024576; Delegado de la unidad requirente (técnico): Raúl Arcos, Asistente Estadístico Zonal, C.I. 1205238601; Responsable Administrativo del proceso en calidad de secretaria; Lorena Marcillo, Analista Administrativo, C.I. 0915277420; Delegado de la Máxima Autoridad, Sissy Pacheco, Analista 2 de Control de Calidad, C.I. 0909722407.

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-3991-M de fecha 30 de noviembre de 2023, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente con el inicio del proceso de Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024).

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2023-1665-M de fecha 30 de noviembre de 2023, el Econ. Xavier Andrés Chuez Torres, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera (E) solicita muy cordialmente a la Responsable Gestión de Asesoría Jurídica la revisión de las bases o documentos de licitación (DDLs) y la elaboración de la Resolución de inicio de proceso para la Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024).

Por delegación del señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Oferta de Bienes y Servicios, para la Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024), signado con código de proceso EC-INEC-371405-NC-RFB.

**Artículo 2.-** Aprobar la Solicitud de Oferta de Bienes y Servicios, para la Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024), signado con código de proceso EC-INEC-371405-NC-RFB.

**Artículo 3.-** Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para llevar a cabo el procedimiento precontractual para la Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPP (2024), signado con código de proceso EC-INEC-371405-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, Comité que estará integrado de la siguiente manera:

Como Profesional afín al objeto de contratación: Shirley Vélez, Asistente Administrativa, C.I. 0913024576; Delegado de la unidad requirente (técnico): Raúl Arcos, Asistente Estadístico Zonal, C.I. 1205238601; Responsable Administrativo del proceso en calidad de secretaria; Lorena Marcillo, Analista Administrativo, C.I. 0915277420; Delegado de la Máxima Autoridad, Sissy Pacheco, Analista 2 de Control de Calidad, C.I. 0909722407.

**Artículo 4.-** De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 01 días del mes de diciembre de 2023.

Por delegación del señor Director Ejecutivo,

**Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano  
COORDINADORA ZONAL 8  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

	<b>Nombre</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma</b>
Elaborado y Revisado por:	María Reyes V. Abogado 2 Zonal	01/12/2023	